



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°188-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de Mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 09/AA.VV.V.H/BH de fecha 20 de Abril del 2015, presentado por la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "NUEVA AMISTAD", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea de fecha 11 de Abril del 2015 y mediante acción democrática, los moradores de la Asociación de Vivienda "NUEVA AMISTAD", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a los integrantes de su junta directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, mediante Informe N° 101-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 14 de Mayo del 2015, manifiesta que la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "NUEVA AMISTAD", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 121-2015-MDBSH/GM, de fecha 15 de Mayo del 2015, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la junta Directiva del la Asociación de Vivienda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

"NUEVA AMISTAD", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 25 de Mayo de 2015 al 24 de Mayo del 2016, a la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "NUEVA AMISTAD", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	SRA. GLORIA MARIBEL COQUINCHÉ SANGAMA	05386411
02	VICE PRESIDENTA	SRA. IVONNE DEL PILAR DIAZ REATEGUI	46075137
03	SECRETARIO DE ORGANIZACION	SR. CESAR PAIMA AMASIFUEN	10111484
04	SECRETARIO DE PRENSA/PROPAGANDA	SRA. MILNER VIRGINIA DIAZ CORAL	00915618

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
 - Alcaldía
 - G.D.P.S.
 - Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°189-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de Mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 09 de Mayo del 2015, presentado por el Comité de Aliados del Telecentro del Distrito de la Banda de Shilcayo, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante acción democrática de fecha, 06 de Mayo del año 2015, el Comité de Aliados del Telecentro, del Distrito de la Banda de Shilcayo, ha elegido su junta directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que solicitan su reconocimiento municipal.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 106-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 19 de Mayo del 2015, manifiesta que el Comité de Aliados del Telecentro, del Distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe 125-2015-MDBSH/GM, de fecha 19 de Mayo del 2015, la Gerencia Municipal solicita el reconocimiento del Comité de Aliados del Telecentro, del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutive

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER a partir del 25 de Mayo del 2015 al 24 de Mayo del 2016, al Comité de Aliados del Telecentro, del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.Nº
01	COORDINADOR DEL COMITÉ DE ALIADOS	SR. ALDER ACHO LANCHA	70167098
02	SUB-COORDINADOR DEL COMITÉ DE ALIADOS	SRA: MARINELI CHAVEZ BOCANEGRA	00927240
03	SECRETARIA(O) DE ACTAS	SRA. SULI GARCIA TORRES	70184626
04	COORDINADOR(A) DE APOYO A LAS ACCIONES TECNOLÓGICAS	SRA. LIBIA FLORES LUNA	01088601
05	COORDINADOR(A) DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE MOVILIZACIÓN COMUNITARIA	SRA. MAUFRHE ABIMAEEL CHANCHARI VELA	76828315

Artículo Segundo. - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero. - PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto. - APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

 Luis Antonio Neira León
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía
- G.D.P.S.
- Archivo